

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79

CANENCIA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Canencia (Madrid), en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos MC 2/2022 de modificación de créditos del vigente presupuesto municipal mediante la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS EN CAPÍTULO DE GASTOS

CAPÍTULO	GASTOS ANTES DE LA MODIFICACIÓN			DESPUÉS DE LA MODIFICACIÓN		
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos	Altas	Bajas	Definitivos
Capítulo 1	144.110,00	181.138,02	325.524,02			325.524,02
Capítulo 2	291.220,00		291.220,00	66.240,16		357.460,16
Capítulo 3	1.000,00		1.000,00			1000,00
Capítulo 4	11379,00		11379,00			11379,00
Capítulo 5	0,00		0,00			0,00
Capítulo 6	171.800,00	19.261,02	190.061,02	95.332,82		285.393,84
Capítulo 7	0,00		0,00			0,00
Capítulo 8	0,00		0,00			0,00
Capítulo 9	0,00		0,00			0,00
TOTAL	621.500,00	200.399,04	821.899,04	161.572,78		983.471,82

Esta modificación se financia, de conformidad con el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, con cargo al remanente líquido de Tesorería de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS EN CAPÍTULO DE INGRESOS

CAPÍTULO	INGRESOS ANTES DE LA MODIFICACIÓN			DESPUÉS DE LA MODIFICACIÓN		
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos	Mayor	Menor	Definitivos
Capítulo 1	216.600,00		216.600,00			216.600,00
Capítulo 2	10.000,00		10.000,00			10.000,00
Capítulo 3	35.800,00		35.800,00			35.800,00
Capítulo 4	205.600,00		205.600,00			205.600,00
Capítulo 5	33.500,00		33.500,00			33.500,00
Capítulo 6	0,00		0,00			0,00
Capítulo 7	120.000,00		120.000,00			120.000,00
Capítulo 8		200.399,04	200.399,04	161.572,78		361.971,82
Capítulo 9						
TOTAL	621.500,00	200.399,04	821.899,04	161.572,78	0,00	983.471,82

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Canencia, a 15 de julio de 2022.—La alcaldesa, Mercedes López Moreno.

(03/14.927/22)

